



**COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y
REGIONALIZACIÓN
PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026
371ª LEGISLATURA**

**ACTA DE LA 51ª SESIÓN, ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES 11 DE ABRIL DE 2023,
DE 15.03 A 16.32 HORAS.**

SUMARIO: La Comisión se reunió con el objeto de abordar la siguiente Tabla:

1) Continuar con la discusión general de los siguientes proyectos de ley, de origen en mociones refundidas, que cumplen su primer trámite constitucional y reglamentario, y para cuyo despacho el Ejecutivo ha hecho presente la urgencia, calificándola de “simple”: a) Modifica distintos cuerpos legales en materia de transparencia, fiscalización y probidad de las corporaciones municipales y organizaciones funcionales (boletín N°14.594-06); y b) Modifica cuerpos legales que indica en materia de transparencia y probidad municipal (boletín N°15.523-06). Vencimiento de la urgencia: 14 de abril. Una vez concluida la audiencia programada, se procederá a votar la idea de legislar.

2) Iniciar la discusión general de los siguientes proyectos de ley, de origen en moción, en primer trámite constitucional y reglamentario:

a) De las diputadas señoras Olivera y Pérez (Joanna), y de los diputados señores Calisto, Saffirio y Soto (Leonardo), que modifica normas legales que indica para obligar a las organizaciones no gubernamentales a transparentar sus ingresos y mecanismos de financiamiento (boletín N°15.643-06).

b) De los diputados señores Jaime Araya, Cristián Araya, Alessandri, Leiva, Ulloa y Videla, y de las diputadas señoras Astudillo y Joanna Pérez, que modifica la ley N° 12.297, sobre seguridad del Estado, para otorgar a los gobernadores regionales la facultad de presentar denuncia o querella (Boletín N°15.487-06).

c) De los diputados señores Jaime Araya, Bianchi, Raúl Soto, Tapia y Ulloa; y de las diputadas señoras Marta González, Marzán y Molina, que modifica la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas, para otorgar a los gobernadores regionales la facultad para presentar querella (Boletín N° 15.488-06).

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión la diputada señora **Joanna Pérez**.

Actuó como abogado secretario de la Comisión, el señor Juan Carlos Herrera; como abogada ayudante, la señora Carolina Aqueveque; y como secretaria ejecutiva, la señorita Marcela Requena.

II.- ASISTENCIA

Asistieron, de manera presencial, las diputadas señoras Danisa Astudillo, Javiera Morales, Joanna Pérez y Clara Sagardia; y los diputados señores Miguel Ángel Becker, Bernardo Berger, Juan Fuenzalida, Cosme Mellado y Renzo Trisotti. Además, los diputados no integrantes de la Comisión, señores Cristián Araya y Miguel Ángel Calisto.

Asistieron, de manera telemática, la diputada señora Carolina Tello; y los diputados señores Johannes Kaiser y Víctor Pino. Además, el diputado no integrante de la Comisión, señor Jaime Araya.

Respecto de las mociones refundidas contempladas en primer lugar de la Tabla (boletines N°14.594-06 y N°15.523-06), se recibió en audiencia a la abogada jefa de la Unidad coordinadora especializada en materias municipales del Consejo de Defensa del Estado, señora Pamela Almonacid Zapata.

En calidad de oyentes respecto de las mociones refundidas ya individualizadas, asistió a la sesión la secretaria ejecutiva de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad

Pública y Transparencia de la SEGPRES, señora Valeria Lübbert, acompañada de los abogados de dicha Secretaría de Estado, señores Matías Clarke y Pedro Bravo.

En cuanto al boletín N°15.643-06, se contó con la participación de uno de sus autores, el diputado señor Miguel Ángel Calisto. Y respecto de los boletines N°15.487-06 y N°15.488-06, expuso sus puntos de vista el diputado señor Jaime Araya, coautor de ambas mociones.

Por último, en calidad de asistente permanente, concurrió de forma presencial la asesora de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Gabriela Dazarola.

III.- ACTAS¹

El acta de la sesión 49ª especial se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 50ª ordinaria se puso a disposición de las señoras y señores diputados.

IV.- CUENTA²

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Proyecto de ley iniciado en moción de los diputados señores Mirosevic; Bernales; Ilabaca; Malla; Undurraga, don Francisco; Videla y Winter; y de las diputadas señoras González, doña Marta, y Ossandón que modifica la ley N° 18.556, para permitir la desinscripción voluntaria temporal del padrón electoral (Boletín N°15.786-06).

2.- Proyecto de ley de origen en moción de los diputados señores Ulloa; Araya, don Jaime; Arroyo; Bianchi; Soto, don Raúl, y Tapia; y de las diputadas señoras González, doña Marta; Marzán; Molina y Musante que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, para permitir la intervención de bienes inmuebles privados por motivos de seguridad pública o salubridad (Boletín N°15.795- 06).

3.- Proyecto de ley de origen en moción de los diputados señores Berger; Rathgeb y Trisotti; y de las diputadas señoras Del Real; Flores y Ossandón que modifica la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para restringir la procedencia del trato directo o por razones de urgencia o imprevisión (Boletín N° 15.802-06).

4.- Oficio N° 18.258 del secretario general de la Corporación, mediante el cual comunica que la Sala de la Cámara de Diputados acordó remitir a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, el proyecto de ley que modifica la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para establecer criterios de ponderación de propuestas en la licitación de servicios de alimentación (Boletín N°15680-06), actualmente radicado en la Comisión de Gobierno Interior. En consecuencia, para el cumplimiento del propósito antes señalado, se solicita que el expediente de tramitación del proyecto de ley indicado anteriormente sea remitido a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural.

5.- Correo electrónico del jefe de gabinete de la Presidencia del Consejo de Defensa del Estado para informar que su presidente, señor Juan Antonio Peribonio Poduje no podrá participar en la sesión de hoy, ya que a esa misma hora sesiona el Consejo de la referida institución. En su lugar, lo representará doña Pamela Almonacid Zapata, abogada jefa de la Unidad coordinadora especializada en materias municipales de ese organismo.

¹ Disponibles en <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmID=3314&prmlDTipo=2101>

² Disponible en http://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=274160&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

V.- VARIOS

El **diputado señor Kaiser** solicitó invitar a la directora del Servicio Nacional de Aduanas con el propósito que explique sus declaraciones en el sentido que, lo afirmado por un informe de la ONU, que sindicaba al puerto de San Antonio como aquel con mayor tráfico de drogas de Sudamérica, no sería una situación delicada. Asimismo, para que se refiera a la infraestructura de Aduana en los puertos del país, e informe si se están adoptando medidas para abordar los déficits que tiene el servicio tanto en las fronteras terrestres como marítimas.

La **diputada señora Joanna Pérez (presidenta)** agregó que también es importante conocer qué está haciendo el servicio en materia de control de ingreso de armamento, drogas y otras sustancias prohibidas.

Complementando lo anterior, el **diputado señor Trisotti** consideró relevante conocer el trabajo que se está haciendo no solo en los puertos, sino también en los pasos fronterizos, principalmente en Colchane.

La Comisión acordó invitar a la directora del Servicio Nacional de Aduanas, al tenor de lo solicitado por los parlamentarios.

En otra materia, **la presidenta, diputada señora Joanna Pérez** solicitó el despacho de una serie de oficios relacionados con la tramitación de dos proyectos de ley, ya aprobados por esta Comisión, relativos a materias migratorias (boletines Nos 15.270-06 y 15.409-06). **Así fue acordado por la Comisión**, según consta en el acápite final de la presente acta.

VI.- ORDEN DEL DÍA

1) Continuar con la discusión general de los siguientes proyectos de ley, de origen en mociones refundidas, que cumplen su primer trámite constitucional y reglamentario, y para cuyo despacho el Ejecutivo ha hecho presente la urgencia, calificándola de “simple”: a) Modifica distintos cuerpos legales en materia de transparencia, fiscalización y probidad de las corporaciones municipales y organizaciones funcionales (boletín N°14.594-06); y b) Modifica cuerpos legales que indica en materia de transparencia y probidad municipal (boletín N°15.523-06). Vencimiento de la urgencia: 14 de abril. Una vez concluida la audiencia programada, se procederá a votar la idea de legislar.

Abogada jefa de la Unidad coordinadora especializada en materias municipales del Consejo de Defensa del Estado, señora Pamela Almonacid Zapata

La invitada efectuó una presentación³ ante la Comisión, relativa a las querellas interpuestas por el Consejo de Defensa del Estado (CDE) contra autoridades y funcionarios municipales.

Ingresos de causas municipales al CDE de 2020 a 2022

I.- INGRESOS DE CAUSAS MUNICIPALES AL CDE ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2022:

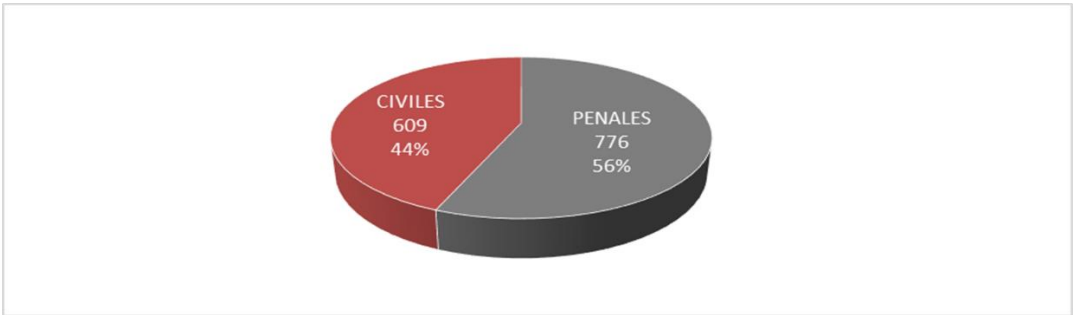
Año	PENALES	NO PENALES	TOTAL
2020	277	598	875
2021	261	517	778
2022	285	366	651
Total general	823	1.481	2.304

³ Disponible en http://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=274167&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Al respecto, precisó que las causas no penales corresponden a asuntos civiles, que pueden ser medioambientales, laborales, etc.

Causas municipales activas al año 2022

A diciembre del año 2022 existían en el Consejo de Defensa del Estado 1.385 asuntos activos vinculados a municipalidades, de los cuales un 56% corresponde a causas penales y un 44% a causas no penales.



Precisó que el número de 1.385 es una cifra dinámica que no necesariamente conversa con la cantidad de ingresos, pues, así como van ingresando causas, se van dando otras de baja, por distintos motivos: porque los procesos judiciales van concluyendo o porque el Consejo asume la decisión de no participar o de no intervenir en determinados procesos judiciales.

Causas con querella del CDE vinculadas a municipios

De las 776 causas penales vigentes al año 2022 relacionadas con materias municipales, el CDE dedujo querella en 204 de ellas, las cuales se encuentran vinculadas a un total de 117 municipios a lo largo de todo Chile (casi el 34% de los municipios a nivel nacional).

Las otras 572 causas se encuentran en estado de vigilancia, esto es, estudio y/u obtención de mayores antecedentes para adoptar decisiones. Esto ocurre porque el CDE no es un organismo con facultades investigativas. Es un órgano que actúa como querellante, pero la exclusividad de la investigación penal la tiene el Ministerio Público, conforme a lo que dispone el artículo 3 del Código Procesal Penal. Por lo tanto, el CDE siempre está vinculado, de alguna manera, a la decisión o el curso de acción que adopte el referido organismo. Si el CDE cuenta con antecedentes serios para querellarse, lo hace, proponiendo al fiscal diligencias de investigación conducentes al esclarecimiento de los hechos. Pero respecto de aquellos asuntos en donde no existen suficientes antecedentes para presentar una querella, las causas permanecen en el referido estado de “vigilancia”.

En otro orden de ideas, precisó que dentro de las 776 causas penales vigentes al año 2022, hay algunas que no están asociadas a causas judicializadas propiamente tal o a investigaciones en el Ministerio Público, porque a veces el CDE recibe investigaciones o causas por otras vías, por ejemplo, informes que le remite la Contraloría General de la República, que se ingresan al sistema del Consejo para efectos de evaluarlos y estudiarlos a fin de tomar una decisión.

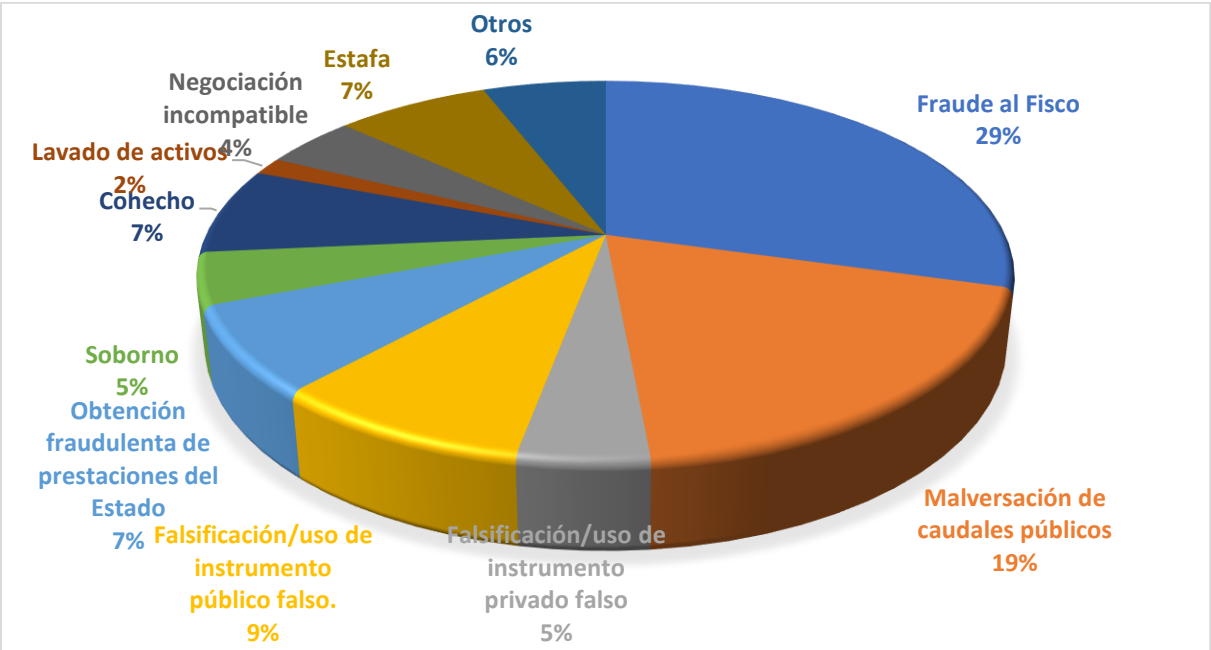
Estado de los 204 casos en que el CDE ha ejercido acción penal

ESTADO	TOTAL
Salida alternativa	25
Decisión de no perseverar	19
Sobreseimiento (temporal o definitivo)	2
Sentencia condenatoria	49
Sentencia absolutoria	1
En tramitación	106
Otros motivos de término	2

Al respecto, explico que, en el caso de las 25 causas con salida alternativa, estas han concluido con acuerdo reparatorio o con suspensión condicional del procedimiento. Tratándose de las causas donde se ha tomado la decisión de no perseverar, esta ha sido adoptada exclusivamente por el Ministerio Público. Respecto de las causas concluidas con sentencia condenatoria, esta se ha dado ya sea en juicio oral o en procedimiento abreviado. Por su parte, las causas en tramitación se encuentran en distintos estados: investigaciones formalizadas, des formalizadas, etc. Finalmente, con “otros motivos de término” se refiere, por ejemplo, al hecho de haberse agrupado a otra investigación.

Delitos por los cuales existe sentencia condenatoria

En los 49 casos en que existen sentencias condenatorias, se puede apreciar que estas se refieren a los siguientes delitos:



El 6% de “otros delitos” corresponde a casos muy específicos, por ejemplo, otorgamiento fraudulento de licencias de conducir.

De esta información también se desprende que, en su mayoría, se trata de delitos funcionarios (fraude al fisco, malversación de caudales públicos, cohecho, negociación incompatible, etc.). Es decir, necesariamente, todos ellos tienen que haber sido cometidos por un funcionario público o municipal, en este caso, en los términos del artículo 260 del Código Penal, esto es, una persona que realiza una función pública y que tiene algún tipo de

adscripción al aparato del Estado o, en este caso, al aparato municipal. La salvedad anterior busca relevar que este concepto es más amplio que el concepto de funcionario público que se tiene tradicionalmente derivado del derecho administrativo o del derecho laboral. Entonces, estos corresponden a casos donde el CDE ha ejercido querellas en contra de alcaldes, concejales, distintos tipos de funcionarios al interior de los municipios, personas o funcionarios que se desempeñan al interior de las corporaciones municipales, etc. Solo en el caso de la estafa, se trata más bien de particulares que cometen delitos en perjuicio de los municipios, no de personas que actúan desde el interior del mismo.

Por otra parte, hizo presente que, en materia penal, el CDE actúa en dos casos: a) cuando existen delitos que pudieran acarrear un perjuicio económico para el fisco (en este caso, para los municipios), cometidos por funcionarios públicos o particulares; y b) cuando se comete un delito por parte de funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

Condenas en casos vinculados a corporaciones municipales

Sobre el punto, subrayó que, de los 49 casos en que existe condena, 5 corresponden a corporaciones municipales, vinculadas a delitos de fraude al Fisco, obtención fraudulenta de prestaciones improcedentes, uso malicioso de instrumento público falso y malversación de caudales públicos.

Al respecto, enfatizó que las bajas cifras en esta materia no se deben a que el CDE tenga pocas causas relacionadas con corporaciones municipales, sino a que estas son altamente complejas. Se trata de casos que, por distintas razones, resultan de difícil persecución. Los fondos de subvenciones escolares son uno de los problemas más importantes que se presentan en este ámbito, donde generalmente hay un gran volumen de antecedentes remitidos en virtud de las auditorías de la Contraloría General de la República, y donde es posible constatar un desorden en las cuentas y en la Administración que hace muy compleja la persecución penal. Por ejemplo, distintas cuentas para administrar fondos de Educación -no obstante la ley señala que debiesen estar en una sola cuenta-, lo que permite y fomenta la comisión de delitos. En cuanto a la rendición de los fondos de Educación, si bien ello debe hacerse anualmente, en la práctica se rinden cada cuatro años (porque los convenios de subvenciones educacionales se renuevan con dicha periodicidad, y uno de los requisitos para ello es que los fondos de los años anteriores estén rendidos), lo que los vuelve inauditables, dificultándose o haciéndose imposible muchas veces una persecución penal efectiva.

Concluida la exposición de la invitada, el **diputado señor Becker** consultó por la antigüedad de las causas seguidas por parte del CDE, y en qué momento estas se tienden a “desechar” por resultar extemporáneas.

Agregó que, en su experiencia, en las corporaciones educacionales, culturales y deportivas es donde más situaciones de riesgo se producen, por lo que apoyó la información proporcionada al respecto por el CDE. Sobre el punto, preguntó qué medidas sugiere el organismo a fin de limitar las oportunidades para la comisión de los delitos señalados. Por otra parte, relevó la importancia de contar con sistemas que sean auditables, a fin de poder revisar adecuadamente la información.

En otro orden de ideas, manifestó su anhelo porque las querellas que ha interpuesto el CDE, vinculadas a un total de 117 municipios en el país, lleguen a buen puerto, de tal manera que ello constituya un escarmiento para quienes estén pensando en postularse al máximo cargo edilicio con el propósito de enriquecerse.

La **diputada señora Joanna Pérez (presidenta)** consultó si hay municipios respecto de los cuales se haya interpuesto más de una querella.

El **diputado señor Berger** sostuvo que en Chile hay alrededor de 53 corporaciones municipales que administran la educación y la salud, por lo que le llama la atención que el año 2022 se hayan generado 776 causas.

En otra línea, afirmó que históricamente se ha cometido una injusticia muy grande con los trabajadores y trabajadoras que han visto afectado el cumplimiento de sus derechos laborales y previsionales por el desvío de recursos que implican estas causas.

Por otra parte, sostuvo que, no obstante las corporaciones están obligadas a rendir cuentas de manera periódica al Concejo Municipal, en muchos casos ello no se cumple, bajo la excusa de que están reguladas por el derecho privado.

Finalmente, solicitó al CDE compartir algunas sugerencias sobre la materia, a fin de hacer más transparente la gestión de las corporaciones municipales.

El **diputado señor Cosme Mellado** consultó a la representante del CDE si las sentencias condenatorias realmente se cumplen, logrando resarcirse el perjuicio al patrimonio municipal mediante la devolución de los recursos sustraídos.

Respondiendo las interrogantes, la **señora Almonacid, del CDE** sostuvo que el tiempo de tramitación de las causas es relativo, algunas son rápidas y otras muy lentas, lo que depende de varios factores, pero principalmente, de la complejidad de los casos. Además, el CDE depende del ritmo que lleva el Ministerio Público respecto de la investigación, quedando los querellantes “atados de manos”, solo con la posibilidad de sugerir diligencias. Así también, quien toma la decisión respecto del término de una causa, es el Ministerio Público.

Por otra parte, clarificó que las 776 corresponden al stock de causas vigentes al año 2022, lo que no significa que todas ellas se hayan iniciado ese año, sino que son las que se han acumulado a lo largo del tiempo.

En cuanto a las medidas concretas que pueden proponer como CDE, manifestó su disposición para elaborar una propuesta formal que considere aspectos relevantes de modificación legislativa para plantear a la Comisión, lo que debería aprobarse por el Consejo en pleno, por tratarse de un órgano colegiado.

Sin perjuicio de lo anterior, se refirió a ciertas dificultades que sí han tenido en materia de subvenciones educacionales y que sería relevante abordar. Por ejemplo, la administración de los fondos en distintas cuentas corrientes es un grave problema, y la obligación legal de que se administren en una sola cuenta no basta, pues en la práctica no se cumple. Por tanto, sería importante asociar alguna medida coercitiva al cumplimiento de la referida obligación. Por otra parte, la posibilidad normativa de pasar al período siguiente los saldos sin acreditar genera una situación de “bicicleteo” permanente que propicia que, en algún momento, se pierda el rastro respecto de dichos fondos.

Finalmente, aseguró que sí existen municipios respecto de los cuales pesa más de una querrella interpuesta por el CDE, donde se percibe, por las conductas más reiteradas, que puede haber incentivos perversos para su comisión.

VOTACIÓN GENERAL

Sometida a votación la idea de legislar, esta fue aprobada por unanimidad (11 a favor). Participaron en la votación las diputadas señoras Javiera Morales, Joanna Pérez, Clara Sagardia y Carolina Tello; y los diputados señores Miguel Ángel Becker, Bernardo Berger, Juan Fuenzalida, Johannes Kaiser, Cosme Mellado, Víctor Pino y Renzo Trisotti.

A continuación, **se acordó** fijar como plazo máximo para presentar indicaciones el lunes 24 de abril, hasta las 12.00 horas.

2) Iniciar la discusión general de los siguientes proyectos de ley, de origen en moción, en primer trámite constitucional y reglamentario:

a) De las diputadas señoras Olivera y Pérez (Joanna), y de los diputados señores Calisto, Saffirio y Soto (Leonardo), que modifica normas legales que indica para obligar a las organizaciones no gubernamentales a transparentar sus ingresos y mecanismos de financiamiento (boletín N°15.643-06).

El **diputado señor Miguel Ángel Calisto**, coautor de la referida moción explicó que, en términos generales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), tanto nacionales como internacionales, se caracterizan por ser organizaciones sin fines de lucro y estar vinculadas a la realización de actividades sociales en favor de la comunidad. Sin embargo, en algunas regiones se han generado ciertas alertas en torno a su financiamiento o su motivación. Por ello, lo que busca este proyecto de ley es transparentar el origen del financiamiento de las ONG mediante una modificación de la ley N°20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, exigiendo que estas organizaciones den cuenta anualmente de sus ingresos y mecanismos de financiamiento.

Probablemente, sostuvo, habría que precisar en la redacción del proyecto de ley una definición de ONG, a fin de que no quepan dudas acerca del tipo de organización al que se circunscribe la iniciativa legal, distinguiéndolas de otras personas jurídicas como, por ejemplo, las fundaciones.

El **diputado señor Fuenzalida** celebró el proyecto de ley, pues transparenta el funcionamiento de organizaciones que muchas veces tienen una actuación bastante relevante en distintos escenarios regionales, comunales y locales. Sin perjuicio de lo anterior, propuso sustituir en el proyecto a las ONG por las organizaciones funcionales y territoriales, pues a esa nomenclatura se refiere la ley N°20.500, detallando y diferenciando en el reglamento respectivo la manera de rendir sus ingresos y acreditar sus formas de financiamiento, de acuerdo al tipo de organización de que se trate.

El **diputado señor Kaiser** hizo presente que Estados Unidos tiene desde 1932 una legislación denominada “Acta de Registro de Agentes Foráneos”, que incluye a las ONG. Ligado a lo anterior, consideró que el proyecto de ley en debate es especialmente interesante, pues permitiría identificar claramente las ONG que actúan en Chile y reciben financiamiento extranjero, las cuales, por tanto, no debiesen ser consideradas organizaciones de la sociedad civil chilena en razón de sus niveles de dependencia, lo cual es relevante desde el punto de vista de la seguridad nacional y también desde la perspectiva de corregir o limitar la influencia de compañías o gobiernos extranjeros en la formulación de la política nacional interna. En conclusión, este proyecto de ley podría ser un aporte no solo desde el punto de vista de la transparencia, sino que también para la seguridad nacional.

El **diputado señor Cosme Mellado** también la consideró una excelente iniciativa, haciendo presente que esto responde a una necesidad, pues hay muchas ONG en nuestro país que buscan recursos, pero no hay nadie que exija una rendición de los mismos. Al respecto, una pregunta relevante que hay que hacerse es a quién deberían rendir, y quién podría fiscalizar esa rendición, aspectos que propuso considerar en el proyecto.

El **diputado señor Calisto** indicó que las ONG se encuentran reguladas en el artículo 545 inciso tercero del Código Civil como una asociación de personas en torno a objetivos de interés común de los asociados. Sin embargo, opinó que hay muy poca claridad respecto de qué es una ONG, por lo que sería importante precisarlo en el proyecto. Podría también pensarse en un Registro Nacional de ONG, donde se indique la procedencia u origen de los aportantes o de quienes las financian, y cuál es su motivación, información que es importante desde el punto de vista de la transparencia.

La **diputada señora Joanna Pérez (presidenta)** opinó que, además del Registro, sería importante regular los principios y la orientación por la cual se forma una ONG, así como el cumplimiento de los mismos. Al respecto, sugirió que la División de Organizaciones Sociales (DOS), del Ministerio Secretaría General de Gobierno tenga un rol más activo en esta materia.

La **diputada señora Javiera Morales** se refirió al Catastro de Organizaciones de Interés Público que existe, señalando que sería interesante escuchar al Ministerio de Justicia, por ser la repartición pública que otorga la personalidad jurídica a las corporaciones y asociaciones.

La **diputada señora Sagardia** apoyó el proyecto, sin embargo, manifestó la necesidad de mejorarlo, porque las ONG cumplen un rol muy relevante, sobre todo tratándose de las personas más vulnerables.

El **diputado señor Calisto** enfatizó que el proyecto de ley constituye una señal de transparencia, pues es importante conocer de dónde proviene el financiamiento de las ONG, tanto nacionales como internacionales, en el entendido que, muchas veces, sus objetivos colisionan con intereses gubernamentales, de desarrollo productivo, etc.

Finalmente, la **diputada señora Joanna Pérez (presidenta)** propuso solicitar a la BCN un informe acerca del marco jurídico que regula a las organizaciones no gubernamentales en nuestro país. **Así fue acordado.**

b) De los diputados señores Jaime Araya, Cristián Araya, Alessandri, Leiva, Ulloa y Videla, y de las diputadas señoras Astudillo y Joanna Pérez, que modifica la ley N° 12.297, sobre seguridad del Estado, para otorgar a los gobernadores regionales la facultad de presentar denuncia o querella (Boletín N°15.487-06).

c) De los diputados señores Jaime Araya, Bianchi, Raúl Soto, Tapia y Ulloa; y de las diputadas señoras Marta González, Marzán y Molina, que modifica la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas, para otorgar a los gobernadores regionales la facultad para presentar querella (Boletín N° 15.488-06).

El **diputado señor Jaime Araya**, coautor de ambas mociones, argumentó que los dos proyectos de ley atienden al mismo asunto de fondo, que tiene que ver con cuánto el Estado es capaz de transferir competencias a los gobiernos regionales.

Acotó que la grave crisis de seguridad que está viviendo el país tiene una variable muy importante en las regiones. Adelantó que, naturalmente, estos proyectos generarán muchísima oposición por parte del nivel central. Así también, algunos parlamentarios no ven con buenos ojos que se desconcentre esta facultad, pues señalan -de manera errada, en su opinión- que la titularidad exclusiva de la acción penal en estas materias corresponde al gobierno central a través del Ministerio del Interior.

Al respecto, esgrimió que, cuando no había gobernadores regionales elegidos por voluntad popular era absolutamente comprensible esa opinión. Sin embargo, hoy en día, los gobernadores son los más auténticos representantes de la ciudadanía. Incluso, se podría afirmar que están en un rango superior a los parlamentarios, porque se les derivan ciertas facultades en esferas que son propias del Poder Ejecutivo. En efecto, se ha entregado a los gobernadores facultades propias del gobierno central en materias como administración del territorio y administración de competencias, y hay un compromiso de ir paulatinamente descentralizando la gestión del país. En ese contexto, parece curioso que, en la esfera más importante hoy para la ciudadanía, que es la seguridad, sus más genuinos representantes - que son los gobernadores- no tengan la facultad de interponer querellas en casos de ley antiterrorista (por ejemplo, situación de conflictos en la Macro Zona Sur) o de ley de seguridad interior del Estado.

Esta delegación de competencias y facultades que proponen los proyectos de ley, afirmó, implica el reconocimiento de que los gobernadores las ejercerán de manera ponderada. A su juicio, la desconfianza que han manifestado algunas autoridades del Ejecutivo respecto de la idea que los gobernadores sean titulares de esta acción no tiene ningún sustento en la realidad. Además, se trata solo de la posibilidad de interponer las querellas. Por otra parte, teniendo los gobernadores un mayor conocimiento respecto de lo que ocurre en sus territorios, son sin duda las personas más idóneas para ejercer esta facultad. Actualmente, las querellas por ley antiterrorista y por ley de seguridad interior del Estado son interpuestas por los delegados presidenciales regionales, pero por instrucción del Ministerio del Interior. Entonces, los temas de seguridad más sensibles para las regiones, quedan entregados a una oficina en Santiago.

Para concluir, sugirió invitar al presidente de la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile y a algunos gobernadores relevantes en esta materia, como los de la Macro Zona Sur y el de la región Metropolitana, a fin de que puedan entregar su parecer respecto de estos proyectos de ley.

Concluida la intervención del diputado señor Jaime Araya, la **diputada señora Javiera Morales** hizo presente que, la semana pasada, el gobierno anunció una ampliación de las facultades tanto de los municipios como de los gobiernos regionales en materias de seguridad. Por ello, junto con solicitar la opinión del Ejecutivo respecto de estos proyectos de ley, manifestó que sería importante conocer los lineamientos de dicho anuncio y las iniciativas concretas que este contempla.

En razón del debate, la **diputada señora Joanna Pérez (presidenta)** propuso invitar a la próxima sesión a la ministra del Interior y Seguridad Pública; al presidente de la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile; y a los gobernadores de las regiones del Biobío, de la Araucanía y Metropolitana. **Así fue acordado.**

VII.- ACUERDOS⁴

1.- Fijar como plazo máximo para presentar indicaciones a los proyectos de ley refundidos sobre probidad y transparencia municipal (boletines N°14.594-06 y N°15.523-06) el lunes 24 de abril, hasta las 12.00 horas.

2.- Solicitar a la BCN un informe acerca del marco jurídico que regula a las organizaciones no gubernamentales en nuestro país (en el contexto del análisis del proyecto de ley que modifica normas legales que indica para obligar a dichas entidades a transparentar sus ingresos y mecanismos de financiamiento, boletín N°15.643-06). *** A solicitud de la diputada señora Joanna Pérez.**

3.- Invitar a la próxima sesión, a propósito de los boletines N°15.487-06 y 15.488-06, a la ministra del Interior y Seguridad Pública; al presidente de la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile; y a los gobernadores de la región Metropolitana, del Biobío y de la Araucanía. *** A solicitud de las diputadas señoras Javiera Morales y Joanna Pérez; y los diputados señores Jaime Araya y Miguel Ángel Becker.**

4.- Invitar (sin fecha determinada) a la directora del Servicio Nacional de Aduanas con el propósito que explique sus declaraciones en el sentido que, lo afirmado por un informe de la ONU, que sindicaba al puerto de San Antonio como aquel con mayor tráfico de drogas de Sudamérica, no sería una situación delicada. Asimismo, para que se refiera a la infraestructura de Aduana en los puertos del país; informe si se están adoptando medidas para abordar los déficits que tiene el servicio tanto en las fronteras terrestres como marítimas; y las acciones

⁴ Los oficios despachados por acuerdo de la Comisión y sus respuestas, se encuentran disponibles en el siguiente link: http://www.camara.cl/legislacion/comisiones/oficios_enviados.aspx?prmID=3314

concretas que se están llevando a cabo en materia de control de ingreso de armamento, drogas y otras sustancias prohibidas. *** A solicitud del diputado señor Johannes Kaiser, complementada por la diputada señora Joanna Pérez y el diputado señor Renzo Trisotti.**

5.- Despachar los siguientes oficios (**A solicitud de la diputada señora Joanna Pérez**):

a) Al presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados, con el propósito de solicitarle tenga a bien adoptar las medidas necesarias para que se priorice en la elaboración de la Tabla de las próximas sesiones, la incorporación de los siguientes proyectos de ley: 1) Modifica la ley N° 20.931, para ampliar las facultades de control policial para efectos de aplicar las medidas establecidas en la ley N° 21.325, de migración y extranjería (Boletín N° 15.270-06), y; 2) Modifica la ley N° 21.325, Ley de Migración y Extranjería, con el objeto de agregar formas alternativas de notificación del inicio de los procedimientos administrativos de expulsión (Boletín N° 15.409-06). Lo anterior, en atención al tiempo transcurrido desde que comenzó su tramitación y a la máxima importancia que reviste tanto para la Comisión como para el país legislar sobre las materias que tratan dichas iniciativas legales (Oficio N° 122/6/2023, del 11 de abril de 2023).

b) A la ministra secretaria general de la Presidencia, con el propósito de solicitarle, según el compromiso asumido por el Ejecutivo en su oportunidad ante esta Comisión, y en armonía con la urgencia “suma” que decretó el gobierno para el despacho del proyecto de ley, de origen en mensaje, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 21.325, Ley de Migración y Extranjería, con el objeto de agregar formas alternativas de notificación del inicio de los procedimientos administrativos de expulsión (boletín N°15.409-06); disponga la misma urgencia para el proyecto de ley, estrechamente vinculado con el antes mencionado, de origen en moción, que cumple su tercer trámite constitucional, y que modifica la ley N° 20.931, para ampliar las facultades de control policial para efectos de aplicar las medidas establecidas en la ley N° 21.325, de Migración y Extranjería (boletín N° 15.270-06). Oficio N° 123/6/2023, del 12 de abril de 2023.

c) A la ministra del Interior y Seguridad Pública y, por su intermedio, al director del Servicio Nacional de Migraciones, con el mismo objeto anterior (Oficio N°124/6/2023, del 12 de abril de 2023).

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento. Asimismo, se encuentra contenido en el registro audiovisual⁵ de la misma.

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado secretario de la Comisión

⁵ Disponible en <https://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=74389>